

término de veinte años contados desde el día 26 de Marzo de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Febrero 21 de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don José de Brondini y Don Albrecht Seefelder, residentes en Constantinopla, han obtenido patente de invención por "un sistema de mecheros para lámparas de petróleo ó de aceite", por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 25 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, la Sociedad A. Hutchinson y Compañía, residente en París, ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para obtener un producto industrial denominado "Porta-Tizas" destinado á contener y resguardar la tiza aplicable principalmente á los tacos de billar", por la cual se concede á dicha Sociedad el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el día 1º de Diciembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1896 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don Percibaldo Everitt, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en los aparatos mudos para la expedición automática de determinados artículos despues de pagado su importe", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 26 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don Percibaldo Everitt, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en los aparatos mudos para la expedición automática de determinados artículos despues de pagado su importe", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 20 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don Guillermo R. Page, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en los aparatos para graduar ó mediar la fuerza muscular", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el día 5 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el

Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Doña María Ana Duprey viuda de Kau, residente en París, ha obtenido patente de invención por "una máquina llamada "Desfibradora agrícola" destinada á descortesar el ramíe y otras plantas textiles", por la cual se concede á dicha Sra. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 1º de Setiembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, la Sociedad A. Hutchinson y Compañía, residente en París, ha obtenido patente de invención por "un procedimiento para la fabricación de sobaqueras por medio de un aparato especial que se describe", por la cual se concede á dicha Sociedad el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 1º de Diciembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don Percibaldo Everitt, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en los aparatos mudos para la expedición automática de determinados artículos despues de pagado su importe", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 26 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Mr. Jacques Eugène Dollier, residente en París, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en las asas y tiradores metálicos de cubo para baules, cofres, arcas, cajones, cajas, etc.", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el día 2 de Diciembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1896 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero de 1887, la Sociedad Fabrik Lepziger Musikwerke de Leipzig, residente en Sajonia ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos introducidos en los instrumentos mecánicos de música combinados con las placas empleadas en ellos", por la cual se concede á dicha Sociedad el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el día 23 de Abril de 1884 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1894 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Febrero 21 de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último la Sociedad nueva de construcciones, sistema Tollet, residente en París, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en la construcción de ambulancias ó tiendas de campaña móviles pudiéndose se desmontar y empaquetar rápidamente", por la cual se concede á dicha Sociedad el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años, contados desde el día 27 de Abril de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Febrero 21 de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, los Sres. Castañon, Menendez y Gil, residentes en París, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos introducidos en la bomba con pistón fuéle cómico de retroceso", por la cual se concede á dichos Sres. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 28 de Agosto de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento, hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don Percibaldo Everitt, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en los aparatos mudos para la expedición automática de determinados artículos despues de pagado su importe", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 26 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 21 de Febrero de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *José Pastor y Magán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 17 de fecha 17 de Enero último, Don Percibaldo Everitt, residente en Londres, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en los aparatos mudos para la expedición automática de determinados artículos despues de pagado su importe", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de veinte años contados desde el día 26 de Noviembre de 1886 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1906 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 29 de Marzo de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *Julio Domingo Bazán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 149 de fecha 5 de Marzo de 1887, Mr. Francois Deshusses, residente en Suiza, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en la fabricación de bombones de caramelo relleno de pastas varias por medio de los aparatos que se describen", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el día 1º de Enero de 1887 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1897 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880, se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Marzo 29 de 1887. — El Secretario del Gobierno General, *Julio Domingo Bazán*.

Segun consta del documento que en copia se acompaña á la Real orden número 149 de fecha 5 de Marzo de 1887, Mr. Francois Deshusses, residente en Suiza, ha obtenido patente de invención por "perfeccionamientos en la fabricación de bombones de caramelo relleno de pastas varias por medio de los aparatos que se describen", por la cual se concede á dicho Sr. el derecho exclusivo para explotar la mencionada industria por el término de diez años contados desde el día 1º de Enero de 1887 en que fué expedida por el Ministro de Fomento hasta igual fecha del año 1897 en que concluirá su derecho; siempre que se cumpla con todos los requisitos legales.

Lo que por orden de S. E. y en cumplimiento de los artículos 3º y 4º del Real Decreto de 14 de Mayo de